

DECRETO N° 681

Castro, 28 de noviembre 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 04/10/2023.
2. Decreto Alcaldicio N°2019 del 23.11.2023
3. Sesión de Concejo Municipal N°88, de fecha 23.11.2023
4. Certificado N°292 de Secretaría Municipal.
5. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. Informe Nro. 158 de la Dirección de Obras Municipal de 02 noviembre 2023.
7. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
8. El Oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: ALCOHOL
CONTRIBUYENTE	: ÁTOMO SPA.
RUT	: 77.812.696-6
ROL	: 4-1187; [REDACTED]
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: CHACABUCO N°280, CASTRO.

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JEVS/DMV/MSB/ECA/fca